

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 432

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
NRO. IDENTIFICACION : 796

Señores:	R.U.C.
Dirección:	
Telefono:	Fax:
Nro. Cons.:	Fecha: 23/08/2024 Documento:
Concepto:	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA DE APRENDIZAJE VIVENCIAL INTERNACIONAL

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO	SERVICIO DE ALOJAMIENTO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de compra

- Forma de pago:
- Garantía:
- La cotización debe incluir I.G.V.
- Plazo de entrega / Ejecución del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotización:
- Remitir junto con su cotización la declaración jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;





GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCION DE
GESTION
INSTITUCIONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA PARA EL EVENTO “APRENDIZAJE VIVENCIAL INTERNACIONAL”, del componente 07 del Proyecto “CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI N°2506860.

2. FINALIDAD PUBLICA:

Dotar de un servicio de alojamiento adecuado a la Provincia de Buenos Aires a los 92 docentes beneficiarios del “aprendizaje vivencial internacional” según Resolución Gerencial Regional N°3269-2022-GR CUSCO/GEREDU, del proyecto “CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO”, CUI:2506860., para lo que se requiere contar con:

3. OBJETIVO Y UTILIDAD DE LA CONTRATACION:

3.1 OBJETIVO GENERAL

- Contratación de servicio de Alojamiento, el mismo que debe ser confiable bajo los principios de seguridad y calidad.

3.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Contar con el Alojamiento que brinde los servicios y los espacios adecuados para albergar a los 92 participantes, confirmados mediante declaración jurada de participación en el evento “APRENDIZAJE VIVENCIAL INTERNACIONAL” que se desarrollara en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, del 25 al 30 de noviembre del 2024

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DEL DEL 25 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024 PARA 92 PERSONAS: Servicio que se dará a los 92 participantes que asistirán al evento “APRENDIZAJE VIVENCIAL INTERNACIONAL” a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires-Argentina, bajo los lineamientos de componente 07, del proyecto “CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO”, CUI N° 2506860.

El Hotel debe contar con las siguientes instalaciones y servicios disponibles:

CANTIDAD DE PERSONAS / CAMAS	DISTRIBUCIÓN POR SEXO		DESCRIPCION DEL SERVICIO
92	MUJERES	72	CAMAS (distribuidas en habitaciones simples, dobles y triples), DUCHA CALIENTE, ENTRE OTROS.
	VARONES	20	



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser persona natural o persona jurídica con ruc activo y habido.
- Ser proveedor con RNP activo y vigente.
- Contar con el certificado o licencia de actividad, emitido por la autoridad competente, para el funcionamiento como establecimiento de alojamiento u hospedaje.

Acreditación:

La experiencia del postor en el rubro se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

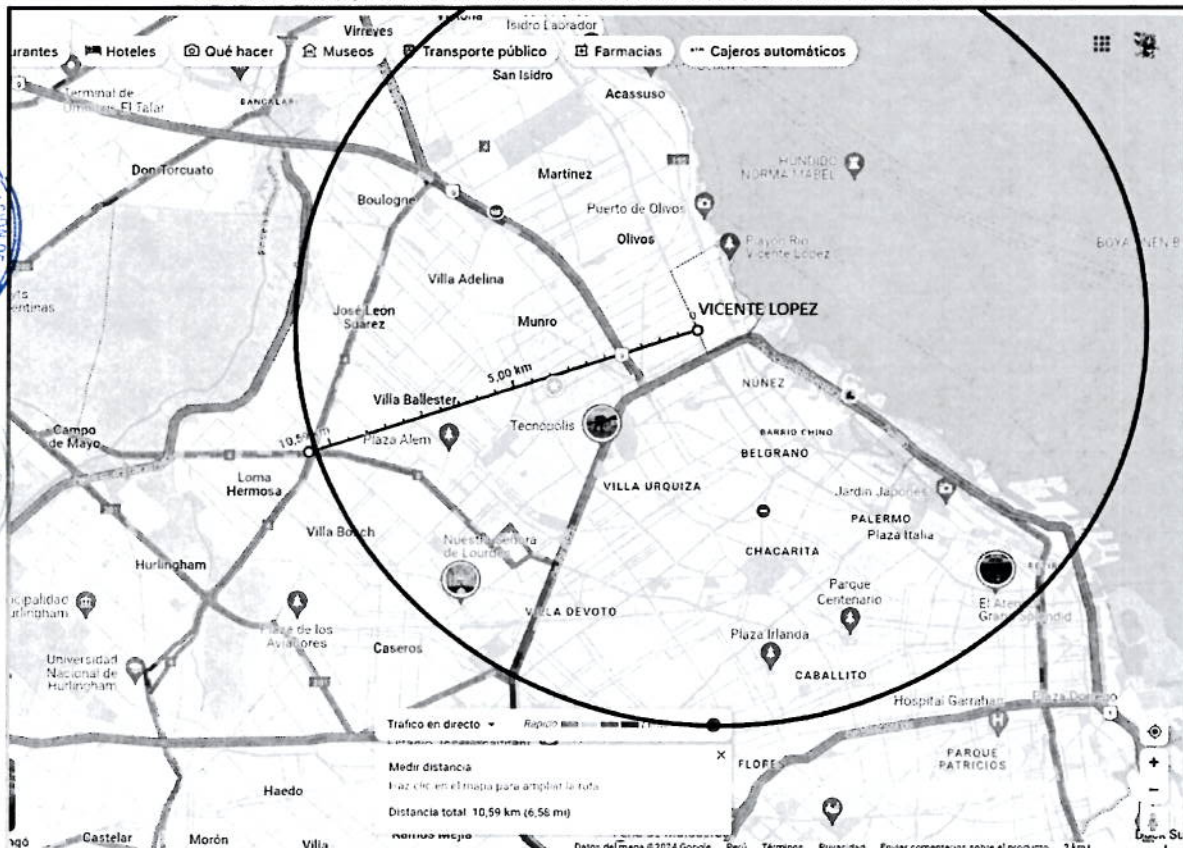
6. LUGAR DEL SERVICIO:

PROVINCIA : Buenos Aires - Argentina.

6.1 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El establecimiento podrá estar ubicado dentro de un radio de 10 kilómetros a la redonda (un tiempo de traslado máximo de 30 minutos en auto), dentro de los barrios de Vicente López, Florida, Olivos, Palermo, Villa Bosch, Martínez, San Isidro, Núñez, Villa Adelina, Munro, tomando como punto central el Municipio de Vicente López.

MAPA DE POSIBLE UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO



Lic. Anieta Aica Castillo
COORDINADORA DE COMPONENTE 07

Hagamos **HISTORIA**

Plazoleta Santa Catalina N° 235 - Cusco
Central Telefónica (084) 581430
www.gereducusco.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCION DE
GESTION
INSTITUCIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

APRENDIZAJE VIVENCIAL INTERNACIONAL COMPONENTE 07: CRONOGRAMA 2024

Nº	NOCHES A PERNOCTAR	CANTIDAD DE PERSONAS O CAMAS A DISPONER	LUGAR
1	25/11/2024 LUNES	92 PERSONAS (92 CAMAS)	Buenos Aires - Argentina.
2	26/11/2024 MARTES	92 PERSONAS (92 CAMAS)	Buenos Aires - Argentina.
3	27/11/2024 MIERCOLES	92 PERSONAS (92 CAMAS)	Buenos Aires - Argentina.
4	28/11/2024 JUEVES	92 PERSONAS (92 CAMAS)	Buenos Aires - Argentina.
5	29/11/2024 VIERNES	92 PERSONAS (92 CAMAS)	Buenos Aires - Argentina.

7. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución efectivo del servicio será de **05 días calendarios**, de acuerdo al cronograma presentado.

CRONOGRAMA 2024 - INGRESO Y SALIDA AL ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO

Nº	FECHA	HOSPEDAJE	LUGAR	NOCHES	CANTIDAD
1	25/11/2024 (ENTRADA)	INGRESO CHECK IN A LAS 13:00 HRS (APROX)	BUENOS AIRES	5 NOCHES DE PERNOCTE	92 PERSONAS (92 CAMAS)
2	30/11/2024 (SALIDA)	SALIDA CHECK OUT A LAS 12:00 HRS (APROX)	BUENOS AIRES		

El número total de usuarios del servicio, está sujeto a probables variaciones, será confirmado 5 días antes de la prestación del servicio según cronograma de fechas.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Residente del Proyecto, la cual se otorgará en un plazo de cinco (05) días hábiles de producida la recepción de la Guía de Remisión y la factura.

9. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuara como pago único, luego de la presentación de la factura y previa conformidad por parte del área usuaria por el número total de personas que recibieron el servicio, según el siguiente detalle:

- Comprobante de pago
- Conformidad del responsable de componente, residente y supervisor.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

Lic. Anielita Alca Castillo
COORDINADORA DE COMPONENTE 07
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DEL CUSCO

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina N° 235 - Cusco
Central Telefónica (084) 581430
www.gereducusco.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. COMPROMISO ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

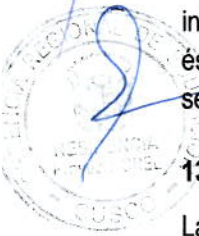
Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



Lic. Anieta Alca Castiño
CONDOMINIO DE ADMINISTRACIÓN
C.P.N. N° 1808



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

14. CONFIDENCIALIDAD

Asimismo, el contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DEL CUSCO
Lic. Anjele Alca Castillo
CPAP. N° 1808
COORDINADORA DE COMPONENTE 07

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Lic. Alvaro Sanchez Valencia
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CAP. 791

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Lic. Edgar F. Chuctaya Cruz
CPP: 0527075
INSPECTOR DE PROYECTO CREE

